	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 10

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: Medellín, Antioquia, 8 de agosto de 2022.

Despacho Fiscal de Tribunal: 13.

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: Juan Pablo Paternina Torres.

Bloque: Casa Castaño.

Postulado: Jesús Ignacio Roldan Pérez.

ID Bien: 107137.

Tipo de bien: Inmueble.


Descripción del bien: Urbano.

Identificación del bien: FMI No. 001-538476.

Dirección del bien: Parqueadero 51 del Edificio Portal del Campestre.

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Medellín, Antioquia.

Entidades que participan en la diligencia: FISCALIA, FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS, SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES y CONSULTORES SANTODOMINGO. Juan Pablo Paternina Torres (Fiscal), Fabio Hernán Osorio Arteaga (Técnico Investigador IV), Jeison Eduardo Fino Rincón (contratista del FRV), Cristian Andres Coral Duque (contratista del FRV), Hemerson Betancur Arbeláez (funcionario de la

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 10

SAE) y Lina María Castañeda Areiza (depositaria provisional Consultores Santodomingo).


Magistratura que ordena el secuestro: Tribunal Superior de Medellín, Sala de Justicia y Paz, Magistrado con Función de Control de Garantías, Dr. Olimpo Castaño Quintero.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 9 de junio de 2022.

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: Hemerson Betancur Arbeláez, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.593.347.

Se da inicio a la diligencia de secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación para la Víctimas, así:

En el municipio de Medellín del departamento de Antioquia, a los 8 días del mes de agosto de dos mil veintidós, el suscrito Fiscal de Apoyo del Grupo de Persecución de Bienes adscrito a la Dirección de Justicia Transicional JUAN PABLO PATERNINA TORRES, subcomisionado para esta diligencia, con el apoyo operativo del funcionario también adscrito a la Dirección de Justicia Transicional - Grupo de Trabajo de Persecución de Bienes, funcionario Fabio Hernán Osorio Arteaga, Técnico Investigador IV, junto con los funcionarios designadas por el Fondo para la Reparación de las Víctimas, doctores CRISTIAN ANDRES CORAL DUQUE y JEISON EDUARDO FINO RINCÓN, identificados con las cédulas de ciudadanía números 1.037.623.603 y 1.013.655.226 respectivamente, el funcionario que representa a la Sociedad de Activos Especiales doctor HEMERSON BETANCUR ARBELÁEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.593.347 y la que representa a la empresa Consultores Santodomingo, la doctora Lina Castañeda, nos hicimos presentes en el "Parqueadero 51", ubicado en la dirección Carrera 44 No. 16 Sur - 55 del Edificio Portal del Campestre, en el


	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 10

municipio de Medellín, departamento de Antioquia, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Medellín, comunicada mediante el oficio radicado con el consecutivo 1383L de fecha 9 de junio de 2022. A tal efecto, se procede a realizar diligencia de SECUESTRO del bien mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por el Decreto 4760 de 2005, la Ley 1592 de 2012, el Decreto 3011 de 2013, el Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia. Así mismo, con base a lo dispuesto en el artículo 595 y siguientes del Código General del Proceso.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el doctor HEMERSON BETANCUR ARBELÁEZ, funcionario de la SAE, quien nos condujo al inmueble, toda vez que hasta el momento la sociedad que representa es quien administra el bien objeto de la diligencia.

En presencia del doctor BETANCUR ARBELÁEZ, se procedió a verificar el inmueble en su totalidad, quien en virtud de la orden judicial procedió a realizar su recorrido.

Seguidamente se procede a la identificación del inmueble, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, el folio de matrícula inmobiliaria número 001-538476 y la cedula catastral número 050010105142300100014901990051, documentos que obran en la carpeta respectiva del bien y fueron los soportes que se tuvieron en cuenta para la diligencia de alistamiento, la cual se llevó a cabo de acuerdo con las exigencias establecidas en los artículos 2.2.5.1.4.2.1 a 2.2.5.1.4.2.4 del Decreto 1069 de 2015. De igual forma se aclara, que se verificaron cada uno de los documentos que conforman el informe de alistamiento respecto al inmueble objeto de esta diligencia, el cual tiene como radicado el número 9-433322 de fecha 13 de mayo de 2021, aunado al recorrido realizado por el servidor de Policía Judicial que acompaña esta diligencia junto con los funcionarios del Fondo para la Reparación a las Víctimas.

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 10

Área

El área del apartamento está conformado por un total de 13,92 metros cuadrados.

Linderos

ORIENTE: con el parqueadero No. 50.

SUR: con zona de circulación común.

OCCIDENTE: con el parqueadero y cuarto útil No. 52.

NORTE: con el cuarto útil del parqueadero No. 52.

CENIT: con losa común que lo separa del parqueadero y útil No. 25

NADIR: con el suelo del dominio común.

Identificación jurídica


El predio se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 001-538476 y la cedula catastral número 050010105142300100014901990051.

Ubicación del bien inmueble dentro del municipio

El predio se localiza en zona urbana del municipio de Medellín, departamento de Antioquia en la dirección Carrera 44 No. 16 Sur - 55 del Edificio Portal del Campestre.

Tipo de bien: Urbano.

Forma geometrica del predio: Irregular.

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 10

Características del bien inmueble:

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS
Generales	Parqueadero 51 ubicado en sótano de un área de 13,92 M2, piso en concreto y altura libre de 2,60 metros, aproximadamente, incluye depósito con puerta de acceso metálica.

Servicios públicos

El predio no cuenta con acometidas de servicios públicos domiciliarios

Estado o destinación actual del bien inmueble

Al momento de la diligencia, se observó que el predio no se está explotando económicamente, toda vez que se encuentra desocupado.


Estado de conservación

El estado de conservación y de los acabados es regular.

Uso del suelo

De acuerdo a oficio de 5 de abril de 2021 emitido por la Curaduría Urbana Primera de Medellín, el inmueble identificado con el Folio de matrícula inmobiliaria No. 001-538476 y cedula catastral actual 050010105142300100014901990051 el uso del suelo es:


Áreas y corredores de alta mixtura: corresponde a las áreas y corredores en donde predomina el uso del suelo en función de las actividades económicas y la prestación de servicios públicos, con menores proporciones en el uso residencial; generan atracción de población y de actividades económicas de escala zonal, de ciudad y metropolitana.

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 6 de 10

Áreas de actividad económica en transformación: son aquellas áreas de la ciudad donde predominancia de las actividades productivas, industriales y terciarias en las que resulta relevante la generación de empleo. Estas áreas cuentan con la mejor infraestructura para la prestación de los servicios públicos y de movilidad, debido a que se encuentran ubicadas sobre el corredor del Río Medellín o en sectores colindantes a él.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 001-538476, para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, artículo 17B de la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble ya mencionado al **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por los doctores CRISTIAN ANDRES CORAL DUQUE y JEISON EDUARDO FINO RINCÓN, identificados con las cédulas de ciudadanía números 1.037.623.603 y 1.013.655.226 y tarjetas profesionales números 341393 y 091289-0622146 CND respectivamente, a quienes por esta acta se le hace **ENTREGA REAL Y MATERIAL** del inmueble antes descrito.


Acto seguido se le informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones, las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quien enterado de lo anterior, acepta el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se le hace saber al aquí designado y a quienes nos atienden en esta diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS**

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 7 de 10

VÍCTIMAS, ubicada en la dirección Carrera 85D No. 46A - 65 Piso 3, Complejo Logístico San Cayetano de la ciudad de Bogotá y Calle 49 No. 50 - 21 Edificio El Café, Piso 14 y 15 de la ciudad de Medellín, **entidad a quien le queda la disposición del inmueble rural a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo, respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo**, de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en los artículos 595 y siguientes del Código General del Proceso y demás normas concordantes y pertinentes.

Para tal efecto y estando presentes los doctores CRISTIAN ANDRES CORAL DUQUE y JEISON EDUARDO FINO RINCÓN, identificados con las cédulas de ciudadanía números 1.037.623.603 y 1.013.655.226 respectivamente, quienes representan en la presente diligencia los intereses del **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, procede el Despacho 62 de Apoyo adscrito al Grupo de Persecución de Bienes adscrito a la Dirección de Justicia Transicional, a efectuar la entrega real y material del inmueble atrás referido, requiriendo la Fiscalía le sea informado en la presente diligencia cuáles son las medidas administrativas que ejercerá el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, respecto de la ADMINISTRACIÓN, TENENCIA Y DESTINACIÓN DEL INMUEBLE SECUESTRADO Y ENTREGADO ubicado en la dirección Carrera 44 No. 16 Sur - 55 del Edificio Portal del Campestre, del municipio de Medellín, departamento de Antioquia, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 001-538476, respecto de lo cual el FONDO en representación de los mencionados manifestaron:

"En nombre y representación del Fondo para la Reparación de las Víctimas manifestamos que a partir de hoy este Fondo Especial asume la administración del bien ubicado en la dirección Carrera 44 No. 16 Sur - 55 del Edificio Portal del Campestre, del municipio de Medellín, departamento de Antioquia, en adelante todo lo relacionado con el

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 8 de 10

inmueble debe ser tramitado a través del Fondo para la Reparación de las Víctimas. Adicionalmente se exhorta a la SAE, realizar las labores tendientes a la entrega mediante acto administrativo y el correspondiente saneamiento de los pasivos del bien, toda vez que se constató que existe una deuda por concepto de administración y otra por concepto de impuesto predial”.


Así mismo, el funcionario que representa a la Sociedad de Activos Especiales manifestó con relación a las presentes diligencias lo siguiente:

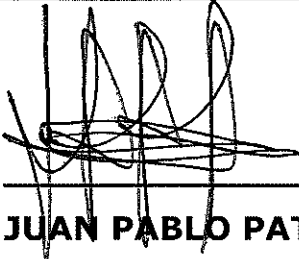
“La Sociedad de Activos Especiales indica que se realizó la diligencia de conformidad a lo previsto con la orden del magistrado de Justicia y Paz, por tanto, se procederá a proferir el acto administrativo que se requiere para entregarle al Fondo de Reparación a las Víctimas el bien objeto de esta diligencia, toda vez que ya se profirió por parte del fiscal de extinción de dominio la acción de improcedencia extraordinaria, decisión calendada el 4 de agosto de 2022”.

De igual forma el funcionario LINA MARÍA CASTAÑEDA AREIZA, quien representa al depositario provisional en esta diligencia, esto es, a la empresa “*Consultores Santodomingo*”, indicó lo siguiente:

“Se deja constancia que Consultores Santodomingo actúa como depositario provisional de la SAE y que de conformidad a lo que ordena este acta se dispondrá la entrega del bien cuando se profiera el respectivo acto administrativo”.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 2:30 P.M. La presente acta queda consignada en diez (10) folios.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	



JUAN PABLO PATERNINA TORRES

FISCAL

Grupo Bienes Justicia Transicional



Funcionario de Policía Judicial - Apoyo operativo CTI
Nombre y apellido: FABIO HERNÁN OSORIO ARTEAGA



FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Nombre y apellido: CRISTIAN ANDRES CORAL DUQUE

Cargo: Contratista del FVR

C.C. No. 1.037.623.603

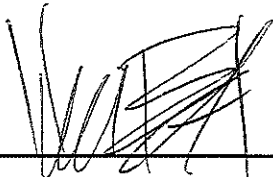
Jeison Fino

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Nombre y apellido: JEISON EDUARDO FINO RINCÓN

Cargo: Contratista del FVR


C.C. No. 1.013.655.226

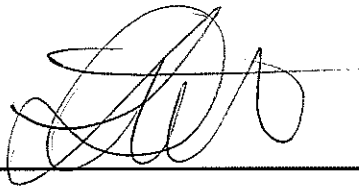


SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES

Nombre y apellido: HEMERSON BETANCUR ARBELÁEZ

C.C. No. 1.037.593.347

 FISCALIA <small>CAJACERES DE LA PENON</small>	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código	
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22	
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 10 de 10	



CONSULTORES SANTODMINGO

Nombre y apellido: LINA MARÍA CASTAÑEDA AREIZA

C.C. No. 43.628.479